

LA CISTERNA, 25 SET. 2003

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_  
Secc. 1era.

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 002414 de fecha 18 de Julio de 2003, a través del cual se ordena el llamado a Licitación para la "Concesión Recinto Piscina Municipal de La Cisterna";

2.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 25 de Agosto de 2003, en la cual consta que se presentó a la misma sólo la Empresa RECREAR S.A., ofreciendo un plan de inversiones por 6.500 UTM y un periodo por la concesión de 25 años;

3.- El Memorandum N° 621 de fecha 10 de Septiembre de 2003, del Comité Ejecutivo Municipal, a través remite informe del análisis de la oferta presentada por la Empresa Recrear S.A. señalando que el plan de inversiones en infraestructura que efectuará la Empresa, se concentrará fundamentalmente al inicio de la concesión, indicando además, las prestaciones deportiva recreativa obligatorias y opcionales que realizará la empresa durante el periodo de la concesión y las garantías que deberá mantener la Empresa hasta el término de la concesión;

4.- El Acuerdo N° 145 de fecha 24 de Septiembre de 2003, adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 12 de esa misma fecha y en cual consta que por mayoría, se aprobó la proposición del Alcalde en el sentido de adjudicar la Licitación Pública ya individualizada a la Empresa Recrear S.A. por un periodo de 25 años;

5.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y,

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

### DECRETO

1°.- **ADJUDICASE**, la Licitación Pública, denominada "CONCESION RECINTO PISCINA MUNICIPAL DE LA CISTERNA", a la Empresa **RECREAR S.A.**, por un periodo de 25 (veinticinco) años y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales que regularon la Licitación.-

2°.- La Dirección de Asesoría Jurídica procederá a confeccionar el contrato correspondiente, incluyendo en el mismo las cláusulas que estime pertinentes para el mejor resguardo de los intereses del Municipio.-

26 SET. 2003

25 SEI. 2003

3°.- **DESIGNASE**, Unidad Técnica, al Director de Obras Municipales, quién tendrá a cargo control técnico, administrativo, la correcta y oportuna ejecución de las obras de infraestructura y en general, el cumplimiento del contrato.-

4°.- **DESIGNASE**, Inspector Técnico de la Concesión, al Jefe del Departamento de Deportes quién velará por el cumplimiento de las prestaciones deportivas.-

5°.- La entrega del terreno, la efectuará la Unidad Técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de las Bases Administrativas Generales, que regularon la Licitación.-

6°.- **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto personalmente por el señor Secretario Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.  
CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.-

FIRMADO: HECTOR SILVA MUÑOZ. ALCALDE. PATRICIO ORELLANA FERRADA. SECRETARIO MUNICIPAL.-

Lo que comunico para su conocimiento y demás fines.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HSM/POF/ACV/acv.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de control
- 3.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- SECPLA
- 6.- Dirección de Obras Municipales
- 7.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 8.- Departamento de Deportes
- 9.- Departamento Contabilidad y Presupuesto
10. Interesado
11. Archivo